

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 3 FEB 2011.

R. EX N° 324

VISTO: Lo solicitado por Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Pesca y Acuicultura, Mares Chile Limitada; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Memorándum (DZV) N° 11/2011 de fecha 17 de enero de 2011 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 048/2011 de fecha 28 de enero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, congrio dorado, raya sp y reineta; Magallanes y Antártica Chilena"** y su adenda; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; las Resoluciones Exentas N° 93 y N° 188, ambas de 2011 de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 93 de 2011, modificada mediante Resolución Exenta N° 188 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Libertad 547, Población Esmeralda, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, congrio dorado, raya y reineta; Magallanes y Antártica Chilena"**, en el sentido de aprobar la adenda propuesta reemplazando en el numeral 3.7 de la propuesta técnica la expresión "Comisión de Manejo por la frase "Mesa de Trabajo".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

3.- Transcribábase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE**



**MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO**  
Subsecretario de Pesca (S).